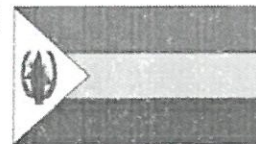




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDJ/A

Jesús, 07 de noviembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

El Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/PVI., de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, donde solicita Resolución y Acuerdo de Concejo para comité de Administración del PVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, según el numeral 2.11., del art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, según el numeral 3.1., del art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente;

Que, el numeral 2.1., del Art. 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27272 prescribe que; en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



Que, mediante Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/PVL, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche, informa que uno de sus integrantes ha renunciado actualmente al cargo de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, por lo que no cuenta con vínculo contractual vigente, por lo que solicita a través de Concejo Municipal se apruebe la modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo
Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe	Presidente
Agnes Emily Pando Mendoza	Funcionario municipal
Claudia Sofía Lopez Chavez	Representante MINSA
Rosmery Cusquisiban Saucedo	Representante PVL - Yanamango
Rosa Leonor Saucedo Alvarez	Representante PVL - Catán
Mirelia Lizeth Garcia Valdez	Representante PVL - Huaracalla
Nehemias Bazan Gomez	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Jesús

Con Informe N° 152-2024-MDJ/GAJ de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2023 - 2024, únicamente en el extremo del funcionario municipal, que propone al responsable del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 062-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/PVL.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 162-2024-CM/MDJ de fecha 06 de noviembre del 2024, SE ACORDÓ: **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2023 - 2024. Por lo que corresponde reconocer mediante acto resolutivo la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS**, para el periodo 2023-2024;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDJ/A de fecha 15 de mayo del 2024, y cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS**, para el periodo 2023-2024; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo
Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe	Presidente
Agnes Emily Pando Mendoza	Funcionario municipal





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Claudia Sofia Lopez Chavez	Representante MINSA
Rosmery Cusquisiban Saucedo	Representante PVL - Yanamango
Rosa Leonor Saucedo Alvarez	Representante PVL - Catán
Mirelia Lizeth Garcia Valdez	Representante PVL - Huaracella
Nehemias Bazan Gomez	Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Jesús



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución surtirá sus efectos de manera retroactiva al 28 de octubre del año 2024, esto por no haber sido atendido el requerimiento del área usuaria por la recargada labor con que cuentan las diferentes unidades orgánicas y administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, a la Oficina del Programa del Vaso de Leche y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente resolución:

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

